



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, once (11) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Radicado No. : 81001 2339 000 2017 00003 00
Demandante : Ismael Moreno Delgado y otros
Demandado : Nación-Fiscalía General de la Nación
Medio de Control : Ejecutivo
Providencia : Auto que ordena correr traslado

1. Visto a fls. 115-183, c.01 obra escrito, acompañado de anexos, mediante el cual la parte ejecutada propone excepciones de mérito; por lo tanto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 443 del C.G.P., se ordenará correr traslado al ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

2. De otra parte, si bien el informe Secretarial (fl. 327, c.01) da cuenta del traslado al recurso de reposición propuesto por la Fiscalía General de la Nación, advierte el Despacho que ese traslado se surtió sólo respecto del recurso que obra a fls. 184-187, c.01, y a la fecha no se ha dado traslado al recurso de reposición mediante el cual la parte ejecutada interpuso una excepción previa (fls. 188-216, 296-325, c.01); en consecuencia, se ordenará a Secretaría que dé traslado de ese recurso de reposición.

3. Se requiere a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Arauca para que una vez se cumpla el lapso de los traslados ordenados, se pase de inmediato el expediente al Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR que por Secretaría se corra traslado de las excepciones de mérito al ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO. ORDENAR que por Secretaría se corra traslado del recurso de reposición mediante el cual la parte ejecutada interpuso una excepción previa (fls. 188-216, 296-325, c.01).

TERCERO. REQUERIR a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Arauca para que proceda de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

12 JUN 2017
10:46am
P. Loui
10:46am



2
Proceso: 81001 2339 000 2017 00003 00
Demandante: Ismael Moreno Delgado y otros

CUARTO. RECONOCER personería a la Abogada Martha Milena Panche Ballén,
para intervenir en el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado